

Cómo realizar una denuncia si fuiste víctima de maltrato en el proceso del pre-parto, parto o post-parto y post aborto.

¿Qué es la violencia obstétrica?

La ley de Protección Integral para prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres (Ley Nacional 26.485) estableció la *violencia obstétrica* como un tipo de violencia institucional y la definió como ***“aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales”***

Cualquier persona del equipo de salud puede ejercer violencia hacia la mujer durante la atención del preparto, parto y post parto, y post aborto y esta violencia puede manifestarse de diferentes maneras: maltrato, falta de atención o consideración, intervenciones médicas injustificadas sobre el cuerpo de la mujer, falta de información sobre las prácticas médicas, falta del pedido de consentimiento informado o que te hayan negado el derecho a estar acompañada durante todo el proceso del parto, **inclusive si el mismo fue por cesárea.**

Además de la Ley de Protección Integral antes mencionada también te ampara la Ley de Parto Humanizado (Nº 25.929) y la Ley de Derechos de los Pacientes (Nº 26.529).

Estas leyes son de cumplimiento obligatorio en todas las provincias del país, en todas las instituciones de salud, tanto en el ámbito público como en el privado.

¿Cómo y dónde hacer la denuncia?

Podés hacer un reclamo administrativo ante la **CONSAVIG, Comisión Nacional Coordinadora de Acciones para la Elaboración de Sanciones de la Violencia de Género**, que depende del **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**. El trámite es gratuito y sólo se necesita la presentación de una nota (descargar modelo) relatando lo sucedido, personalmente o enviándola por correo a Av. Corrientes 327, piso 14, CP C1043AAD, C.A.B.A.

***La misma debe estar firmada de puño y letra y la firma aclarada. También podés enviar la nota firmada y luego escaneada** por email a consavig@jus.gov.ar.

***Junto con la denuncia debe presentarse copia del documento nacional de identidad.**

No se investigarán cuestiones vinculadas con una posible “*mala praxis*”, sino que se tratará de verificar la existencia de prácticas y/o condiciones en el establecimiento asistencial denunciado, que generen situaciones de violencia hacia las mujeres.

Asimismo, en el desarrollo de la investigación, puede realizarse una AUDITORIA en el establecimiento denunciado y, si corresponde, se formularán recomendaciones para procurar que las situaciones de violencia detectadas no vuelvan a suscitarse.

¿Por qué denunciar ante la CONSAVIG?

La CONSAVIG es el único organismo del Estado Nacional que está llevando un registro estadístico de las denuncias. Luego de registrarlas son derivadas al organismo pertinente para cada caso para que tomen intervención. **Sugerimos no denunciar en más de un organismo** ya que se generaría una superposición de trámites con el consiguiente dispendio de recursos y la posibilidad de la aparición de resoluciones contradictorias entre sí.

¿Hasta cuándo tengo tiempo?

En tanto no existe un plazo de prescripción establecido, éste dependerá del organismo que intervenga. Esto es así porque cada uno de ellos tiene fijado el tiempo durante el que se pueden presentar los reclamos en las normas que les dieron origen. En el caso de las Defensorías del Pueblo el plazo es hasta 1 año; la Superintendencia de Servicios de Salud toma denuncias hasta los 2 años de acontecido el hecho. El INADi es un poco más flexible, no obstante, es importante tener en cuenta que cuanto más tiempo transcurra será más complicado conseguir elementos que permitan comprobar los hechos. **Sería razonable entonces que el plazo no exceda los 3 años.**

¿Por qué es importante hacer la denuncia?

Habitualmente los/las integrantes del equipo de salud no reconocen ciertas prácticas y situaciones violentas como tales

Tu denuncia contribuye a hacer visible la problemática de la violencia obstétrica y propicia que los organismos competentes intervengan para que los establecimientos asistenciales, tanto públicos como privados, cumplan con las leyes vigentes, evitando así que otras mujeres vivan situaciones de violencia que podrían, y deberían, ser evitadas.

Ante cualquier consulta, puedes enviar un mail a la CONSAVIG a consavig@jus.gov.ar o comunicarte telefónicamente al (011) 5300-4000 interno 76633